

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10257.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-015-R-2001 - CD-028-R-2001 -
SEO-333-G-2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes N° CD-015-R-2001 y CD-028-R-2001, el Señor RIQUELME, JUAN LUIS, DNI. N° 17.238.646, con domicilio en la Manzana 5, Lote 1, del Barrio Hipódromo de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene hasta la fecha con el Municipio, en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera RIQUELME MORALES JUAN, depositados en la Manzana 200, Tablón 22, Lote 31, Cuenta N° 20122, del Cementerio Progreso.-

Que mediante el Expediente N° SEO-333-G-2003, la Señora GARCIA, MABEL CRISTINA, DNI. N° 11.640.534, con domicilio en la calle Canaan Sapag N° 2243, Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera GARCIA ROSA, depositados en la Manzana 21, Tablón 5, Lote 11, Cuenta N° 16193, del Cementerio Central.-

Que de acuerdo a las encuestas socioeconómicas, realizadas por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una difícil situación económica.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, los casos que nos ocupan no se pueden encuadrar en la misma porque, según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que de acuerdo a los antecedentes e informes obrantes en las presentes actuaciones es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2009.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 0009/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 0005/2005 el día 21 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 0006/2005, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE las deudas devengadas y no abonadas que
-----mantienen los contribuyentes que a continuación se detallan
con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio:

1.- Señor RIQUELME, JUAN LUIS, DNI. Nº 17.238.646, por los restos de quien en
vida fuera RIQUELME MORALES JUAN, depositados en la Manzana 200, Tablón
22, Lote 31, Cuenta Nº 20122, del Cementerio Progreso.-

2.- Señora GARCIA, MABEL CRISTINA, DNI. Nº 11.640.534, por los restos de
quien en vida fuera GARCIA ROSA, depositados en la Manzana 21, Tablón 5,
Lote 11, Cuenta Nº 16193, del Cementerio Central.-

ARTICULO 2º): EXÍMASE del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, a los
-----contribuyentes que a continuación se detallan, hasta el año 2009,
fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la
exhumación y cremación de los restos.-

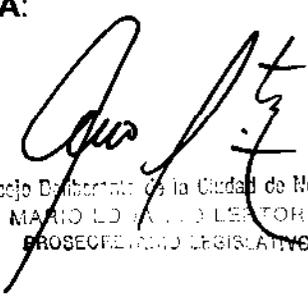
1.- Señor RIQUELME, JUAN LUIS, DNI Nº 17.238.646, por los restos de quien en
vida fuera RIQUELME MORALES JUAN, depositados en la Manzana 200, Tablón
22, Lote 31, Cuenta Nº 20122, del Cementerio Progreso.-

2.- Señora GARCIA, MABEL CRISTINA, DNI Nº 11.640.534, por los restos de
quien en vida fuera GARCIA ROSA, depositados en la Manzana 21, Tablón 5,
Lote 11, Cuenta Nº 16193, del Cementerio Central.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes Nº, CD-015-R-2001, CD-028-R-2001, SEO-
333-G-2003).-**

ES COPIA:
omm.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO LOZANO LECTORA
PROSECRETARÍO LEGISLATIVO

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Ordenanza Municipal Nº	10257	1200_5
Promulgada por Decreto Nº	0534	1200_5
Expte Nº	CD-015 R.01. 2008 R.01	SEO
Obs. :	333-G-03	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal Nº	1518
Fecha:	03 / 06 / 05